



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Fomento de la Vivienda"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.031487, de fecha 8 de diciembre de 2016, y del Proyecto de ley que modifica la Ley No.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobó de urgencia el referido Proyecto de Ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vice-Presidente en Funciones.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Fomento de la Vivienda"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señora

LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ,

Presidenta de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señora Presidenta:

Aprobado de urgencia por el Senado en Sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de Ley que modifica la Ley No.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

Le participo que este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración el 14 de diciembre de 2016.

Atentamente,

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vice-Presidente en Funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEY QUE MODIFICA LA LEY NÚM.260-15, DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es atribución del Congreso Nacional, según lo dispuesto por el artículo 93, numeral 1, literal i) de la Constitución de la República Dominicana, aprobar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado para cada ejercicio presupuestario, en la cual se contemplan los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, dentro de un marco de sostenibilidad fiscal;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 234 de la Constitución de la República Dominicana, una vez votada la Ley de Presupuesto General del Estado no podrán trasladarse recursos presupuestarios de una institución a otra, sino en virtud de una Ley;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Constitución de la República establece que es atribución del Congreso Nacional legislar en cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobado los créditos y préstamos de conformidad con la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2016 se calcularon ingresos probables del Gobierno Central que, según nuevas estimaciones, permite prever una disminución de los mismos para el referido ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO QUINTO: Que se hace necesario el traslado de apropiaciones entre instituciones, así como el incremento de apropiaciones para transferir al Sector Eléctrico;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

PAG.

2

CONSIDERANDO SEXTO: Que se prevé una reestimación de los ingresos probables de fuentes internas, nuevos requerimientos de apropiaciones para transferir al Sector Eléctrico, así como modificaciones entre capítulos, por lo que el Gobierno ha decidido introducir al Congreso Nacional un Proyecto de Ley que modifica la Ley núm. 260-15, de Presupuesto General del Estado 2016, del 16 de noviembre de 2015.

VISTO: El artículo 234 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El artículo 48 de la Ley núm. 426-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.

VISTA: La Ley núm.6-06, de Crédito Público, del 20 de enero de 2006.

VISTA: La Ley núm. 260-15, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, del 16 de noviembre de 2015.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

QUE MODIFICA LA LEY NÚM.260-15, DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Artículo 1.- Se reconoce la disminución de los ingresos probables aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto de Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones, Seiscientos Cuarenta Mil Pesos (RD\$7,152,640,000.00).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

PAG. 3

Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incrementar las apropiaciones presupuestarias establecidas en la Ley de Presupuesto General del Estado del presente año 2016, por un monto de Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD\$4,650,000,000.00), para ser transferidos al Sector Eléctrico.

Artículo 3.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los traspasos de apropiaciones entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, aprobadas en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2016, por un monto de Diez Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones, Ochocientos Treinta y Dos Mil, Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos (RD\$10,953,832,464.00).

Disminución de apropiaciones a:

Cuadro núm. 1
Disminución de Apropiaciones 2016
Clasificación Institucional
(Valores en RD\$)

CAPITULO	MONTO
GASTOS	4,670,389,610.00
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	4,670,389,610.00
APLICACIONES FINANCIERAS	6,283,442,854.00
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	128,204,475.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	19,346,604.00
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	6,135,891,775.00
Total General	10,953,832,464.00

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

PAG.

4

Aumento de apropiaciones a:

Cuadro núm.2

Aumento de Apropiaciones 2016 Clasificación Institucional (Valores en RDS)

CAPITULO	MONTO
GASTOS	4,670,389,610.00
0101 SENADO DE LA REPUBLICA	100,000,000.00
0102 CAMARA DE DIPUTADOS	19,027,621.00
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,400,000,000.00
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1,185,296,042.00
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	418,307,715.00
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	230,482,059.00
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	514,808,074.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	119,282,427.00
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	40,349,600.00
0213 MINISTERIO DE TURISMO	137,400,000.00
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	46,000,000.00
0216 MINISTERIO DE CULTURA	75,000,000.00
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	241,597,000.00
0219 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	62,000,000.00
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	28,600,000.00
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	52,239,072.00
APLICACIONES FINANCIERAS	6,283,442,854.00
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4,268,800,000.00
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	25,600,000.00
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	295,689,450.00
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	30,000,000.00
0213 MINISTERIO DE TURISMO	410,880,000.00
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	498,268,388.00
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	754,205,016.00
Total general	10,953,832,464.00

\$

JCY

AC.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

PAG. 5

Artículo 4.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incrementar las fuentes financieras en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2016, por un monto de Once Mil Ochocientos Dos Millones, Seiscientos Cuarenta Mil Pesos (RD\$11,802,640,000.00), para cubrir la disminución de los ingresos y nuevos requerimientos de apropiaciones, según se establece en los artículos 1 y 2 de la presente Ley.

FUENTES FINANCIERAS	PRESUPUESTO ORIGINAL 2016	PRESUPUESTO MODIFICADO 2016	MODIFICACION PRESUPUESTARIA
Fuentes Internas	55,588,699,998	77,650,000,000	22,061,300,002
Fuentes Externas	117,671,012,902	107,412,352,900	(10,258,660,002)
<i>Total General</i>	<i>173,259,712,900</i>	<i>185,062,352,900</i>	<i>11,802,640,000</i>

Artículo 5.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios para el cierre del Ejercicio Presupuestario del año 2016, entre balances de apropiaciones de cada institución y fuentes financieras para reflejar su ejecución real, sin alterar el monto de las apropiaciones de gastos aprobado por el Congreso Nacional mediante la Ley núm. 260-15 del 16 de noviembre de 2015 y la presente Ley.

Artículo 6.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los ajustes a los presupuestos de las Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, a los nuevos niveles de transferencias otorgadas por el Gobierno Central originadas por lo establecido en la presente Ley.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

PAG. 6 7

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.



DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vice-Presidente en Funciones.



ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.

kv

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

PAG. 1

ANEXO No.1

DISMINUCIONES DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2016 CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RDS

CAPITULO	MONTO
2 GASTOS	4,670,389,610.00
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	4,670,389,610.00
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	4,670,389,610.00
99 Administración de Activos Pasivos y Capital	4,570,389,610.00
APLICACIONES FINANCIERAS	6,283,442,854.00
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	128,204,475.00
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	128,204,475.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	128,204,475.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	22,606,604.00
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	22,606,604.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	22,606,604.00
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	6,132,631,775.00
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	6,132,631,775.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	6,132,631,775.00
Total General	10,953,832,464.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

AC.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

PAG. 2

ANEXO No.2

AUMENTO DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2016 CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

CAPITULO	MONTO
2 GASTOS	4,670,389,610.00
0101 SENADO DE LA REPUBLICA	100,000,000.00
01 SENADO DE LA REPUBLICA	100,000,000.00
11 Elaboración y Aprobación de Leyes a Nivel del Senado Nacional	100,000,000.00
0102 CAMARA DE DIPUTADOS	19,027,621.00
01 CAMARA DE DIPUTADOS	19,027,621.00
98 Administración de Contribuciones Especiales	19,027,621.00
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,400,000,000.00
02 GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL	1,400,000,000.00
14 Asistencia Social Integral	1,400,000,000.00
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1,185,296,042.00
01 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	35,087,637.00
01 Actividades Centrales	32,587,637.00
12 Servicios de Control y Migración	2,500,000.00
02 POLICIA NACIONAL	1,150,208,405.00
11 Servicios de Seguridad Ciudadana y Orden Publico	711,598,573.00
12 Servicios de Ordenamiento y Asistencia del Transporte Terrestre	129,368,960.00
98 Administración de Contribuciones Especiales	309,240,872.00
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	418,307,715.00
01 MINISTERIO DE DEFENSA	146,087,715.00
01 Despacho del Ministro	29,780,000.00
11 Defensa Nacional	25,585,890.00
98 Administración de Contribuciones Especiales	90,721,825.00
02 EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	179,240,000.00
11 Defensa Terrestre	179,240,000.00
03 ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	41,000,000.00
11 Defensa Naval	41,000,000.00
04 FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	51,980,000.00
11 Defensa Aérea	51,980,000.00
0207 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	230,482,059.00

8

2014

AC

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

PAG. 3

CAPITULO	MONTO
01 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	230,482,059.00
01 Actividades Centrales	49,152,059.00
13 Servicios de Salud Colectiva	51,330,000.00
99 Administración de Transferencias, Pasivos y Activos Financieros	130,000,000.00
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	514,808,074.00
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	514,808,074.00
99 Administración de Transferencias y Activos Financieros	514,808,074.00
0211 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	119,282,427.00
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	119,282,427.00
24 Construcción de Edificaciones	32,382,427.00
99 Administración de Activos, Pasivos y Transferencias	86,900,000.00
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	40,349,600.00
01 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	40,349,600.00
16 Apoyo a la Industria Nacional de la Aguja	10,000,000.00
99 Administración de Activos, Pasivos y Transferencias	30,349,600.00
0213 MINISTERIO DE TURISMO	137,400,000.00
01 MINISTERIO DE TURISMO	137,400,000.00
11 Fomento y Promoción Turística	137,400,000.00
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	46,000,000.00
01 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	46,000,000.00
01 Actividades Centrales	11,000,000.00
11 Representación y Defensa del Interés Público y Social	25,000,000.00
12 Coordinación y Funcionamiento del Sistema Penitenciario Dominicano	10,000,000.00
0216 MINISTERIO DE CULTURA	75,000,000.00
01 MINISTERIO DE CULTURA	75,000,000.00
98 Administración de Contribuciones Especiales	75,000,000.00
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	241,597,000.00
01 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	241,597,000.00
01 Actividades Centrales	48,797,000.00
11 Conservación de las Áreas Protegidas y Biodiversidad	60,000,000.00
98 Administración de Contribuciones Especiales	1,000,000.00
99 Administración de Activos, Pasivos y Transferencia	131,800,000.00
0219 MINISTERIO DE EDUCACION, SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA	62,000,000.00
01 MINISTERIO DE EDUCACION, SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	62,000,000.00
01 Actividades Centrales	5,000,000.00
98 Administración de Contribuciones Especiales	27,000,000.00
99 Administración de Transferencias, Pasivos y Activos Financieros	30,000,000.00

Handwritten signature

AC.

Handwritten mark

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifica la Ley Núm.260-15, de Presupuesto General del Estado para el año 2016, del 16 de noviembre de 2015.

4

PAG.

CAPITULO	MONTO
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	28,600,000.00
01 MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	28,600,000.00
01 Actividades Centrales	24,900,000.00
17 Formación y Capacitación Servidores de la Administración Pública	3,700,000.00
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	52,239,072.00
01 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	52,239,072.00
01 Actividad Central	52,239,072.00
APLICACIONES FINANCIERAS	6,283,442,854.00
0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4,268,800,000.00
01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	30,000,000.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	30,000,000.00
05 OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO	4,238,800,000.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	4,238,800,000.00
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	25,600,000.00
01 MINISTERIO DE DEFENSA	25,600,000.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	25,600,000.00
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	295,689,450.00
01 MINISTERIO DE HACIENDA	295,689,450.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	295,689,450.00
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	30,000,000.00
01 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	30,000,000.00
99 Administración de Transferencias, Pasivos y Activos Financieros	30,000,000.00
0213 MINISTERIO DE TURISMO	410,880,000.00
01 MINISTERIO DE TURISMO	410,880,000.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	410,880,000.00
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	498,268,388.00
01 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	498,268,388.00
96 Deuda Pública y otras Operaciones Financieras	498,268,388.00
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	754,205,016.00
01 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	754,205,016.00
96 Deuda Pública y otras Aplicaciones Financieras	754,205,016.00
Total General	10,953,832,464.00

Handwritten signature

AC.

Handwritten mark